

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LAS CONVOCATORIAS QUE INDICA, DE LA LÍNEA “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; La Resolución Afecta N°1, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin Efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que Indica, y Aprueba Normas por las que Deberán Regirse”; y aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá; La Resolución Electrónica Exenta N°295, de 2024, de Corfo, que delegó, entre otros, el instrumento “Activa Inversión”, administrado por la Gerencia de Redes y Territorios, actual Gerencia de Desarrollo Territorial en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá; la Resolución Tra N°58/22/2022, que me designa Directora Regional de Corfo en la Región de Tarapacá; Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1. La **Resolución Exenta N°259, de 2020**, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por la Resolución Exenta N°784, de 2020, por la Resolución Exenta N°100, de 2021, por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, todas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo.
2. El **numeral 11**, de las Bases citada en el considerando anterior, establece que, corresponde al/a la Director/a Regional de Corfo o al/a la Directora/a Ejecutivo/a del CDPR, disponer, mediante acto administrativo, la modalidad de postulación y focalizar el llamado territorial y/o temáticamente
3. La **Resolución Electrónica Exenta N° 01 de 2026** de esta Dirección Regional que ejecutó y aprobó los acuerdos del N° 1 al N° 2 adoptados en la Sesión del Pleno N°7/2025 del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá, celebrada el 22 de diciembre de 2025.
4. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de Corfo.

RESUELVO:

- 1° **DISPÓNGAESE** la apertura de la Convocatoria denominada “**Activa Inversión**” bajo la modalidad de postulación **permanente** de proyectos, en el marco del instrumento— **Línea de Apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, Año 2026, Reactivación Económica de la Región de Tarapacá.**
- 2° Los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de **\$238.000.000.- (doscientos treinta y ocho millones de pesos)**, para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio del comité o del subcomité.
- 3° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios -AOI que se encuentren con el Convenio de desempeño vigente en la Región de Tarapacá. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al

AOI para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.

4° La focalización territorial y/o temática de esta convocatoria será la siguiente:

- Focalización Territorial: Esta convocatoria estará focalizada territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Tarapacá y que los postulantes tengan domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos en dicha región.

A) La convocatoria tendrá los siguientes elementos:

a.- La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente con la Dirección Regional de Tarapacá. Es responsabilidad del/de los postulantes/s entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo. Los proyectos se ingresarán a través del sistema informático disponible en el sitio web www.corfo.cl.

b.- En el marco de las facultades contempladas en las Bases del instrumento, el cofinanciamiento de Corfo para esta convocatoria será el siguiente:

c.- En el marco de las facultades establecidas en las Bases del Instrumento, específicamente en la línea de apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, esta convocatoria estará destinada **exclusivamente** a los contribuyentes definidos en el primer párrafo del numeral 1, y en el numeral 3., de la letra C. Beneficiarios, del numeral 18.4, de las Bases del Instrumento aprobadas por la Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por la Resolución Exenta N°784, de 2020, por la Resolución Exenta N°100, de 2021, por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, todas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo, ya citadas.

d.- Corfo cofinanciará hasta el 60% del costo total de cada proyecto, con tope de \$15.000.000.- (quince millones de pesos).

e.- El proyecto deberá contemplar una inversión total igual o superior a \$12.000.000.- (doce millones de pesos).

f.- Se podrá destinar a capital de trabajo, hasta el 20% del monto del cofinanciamiento otorgado por Corfo.

g.- Cuando el beneficiario sea una empresa de base indígena:

- Se cofinanciará hasta un 70% del costo total del proyecto, con un tope de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).
- El proyecto deberá contemplar una inversión igual o superior a \$10.000.000.- (diez millones de pesos).
- Se podrá destinar a capital de trabajo, hasta el 30% del costo total del proyecto.
- Del aporte empresarial, el 50% podrá ser aporte valorado y el resto deberá ser pecuniario

h.- El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 12 meses, no prorrogables.

5° En el marco de lo establecido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su artículo 24, número 1, se verificará, entre otros requisitos, que las postulantes tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de su constitución.

6° Además, a los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento, atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad;

	N°	Requisito
Temática	1	El contribuyente tiene domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII en la Región de Tarapacá
	2	El proyecto se ejecutará en la Región de Tarapacá
	3	La institución privada tiene un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar
	4	El postulante tiene inicio de actividad económica en Servicio de Impuestos Internos en alguno de los códigos definidos para esta convocatoria y el proyecto cumplen con la focalización temática de la convocatoria

- 7° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Activa Inversión” y sus líneas de apoyo, aprobadas mediante la Resolución Exenta N°259, de 2020, modificada por las Resoluciones Exentas N°784, de 2020 y N°100, de 2021; y por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, estas de 2023 y N°100, de 2024, todas de Corfo.
- 8° **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario impreso o diario digital, de circulación regional, que contenga la información señalada en las bases del instrumento; y en el sitio web www.corfo.cl.
- 9° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, notifíquese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
CATALINA CORTES CORTES
DIRECTORA REGIONAL DE CORFO TARAPACÁ**

MAS/ead/cic

